



por Maeceta D. Antonio Coaroban  
 Regidor del Excmo. Ayuntamiento de Santiago  
 Suo m. Jovante D. José Ferrero Regidor y Don  
 Antonio Galvanales y D. Guas Lopez Puente  
 diputado del ayuntamiento que son los únicos q. han con  
 currido a la parte y acuerdo lo sup.

En este Ayuntamiento. Por los señores D. Manuel  
 q. con fecha diez y siete de Agosto último  
 firmó a esta M. J. por acuerdo del  
 ayuntamiento de San Juan del Puerto de  
 Camara del mismo D. Manuel Morria  
 seña en q. establece los regl. q. se veno  
 ienbre y q. naca informada en lo sube  
 rito las elecciones de Alcaldes Regidores  
 y demas oficios de Republica en confor  
 midad de lo q. ordenado en la Orden de  
 diez y siete de Octubre de mil ochoc. ve  
 nte y quatro y en el art. primero y tam  
 bien q. en el art. p.º queda lo expuesto  
 de los referidos oficios con el recibido  
 de los autos del actual del Sr. M. Jovante  
 de la Calle de Nula en que p.º se firmo